

EXPO PORTUGAL IMPRESIÓN DE EMBALAJE Y ETIQUETADO 2025

FIL – PABELLÓN 4

20-22 de febrero de 2025

Regulación

1. Designación, frecuencia, lugar, fechas y horas

- 1.1. Nombre del evento: Portugal Print Packaging & Labeling
- 1.2. Tendrá lugar del 20 al 22 de febrero de 2025.
- 1.3. Portugal Print tendrá lugar en Lisboa, en el pabellón 4 de la FIL - Feria Internacional de Lisboa.
- 1.4. En los siguientes horarios:
 - i) asamblea - del 17 al 19 de febrero, de 8 a 20 hs.
 - ii) - del 20 al 22 de febrero, de 10 a 18 h.
 - iii) desmantelamiento: 22 de febrero, de 18 a 12 horas, y 23 de febrero, de 8 a 20 horas.
 - iv) Los días del evento, los expositores podrán acceder al pabellón de exposición una hora antes de la apertura al público.
 - v) Por razones de seguridad, los expositores no deben abandonar sus stands hasta que todos los visitantes se hayan ido.

2. Inscripción, admisión y ubicación

- 2.1. Las solicitudes de participación se formalizan a través de
 - i) la cumplimentación íntegra del Contrato de Participación, que deberá ser sellado y firmado por el responsable de la empresa expositora.
 - ii) con la emisión de la respectiva factura de adjudicación.
 - iii) con su liquidación íntegra.

Solo con la verificación de estos 3 supuestos se considera confirmada la participación del expositor.
- 2.2. Desde el momento de la inscripción, el expositor se compromete a todos los efectos (en su propio nombre y en nombre de la empresa que representa) a cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en este Dossier y en su Acuerdo de Participación.
 - Queda expresamente prohibida la venta de espacios expositivos a cualquier entidad/empresa distinta de la firmante del acuerdo de participación, así como la exposición de marcas no incluidas en el citado contrato y que no estén representadas legal y legítimamente por la empresa expositora. El incumplimiento

de esta cláusula dará lugar a la resolución inmediata del contrato de participación celebrado y sin derecho a ningún tipo de indemnización al expositor en mora.

- 2.3. La ubicación asignada al expositor en un determinado evento no implica la obligación de otorgarle la misma ubicación en el próximo evento.

3. Gastos de participación y cancelación

- 3.1. Los valores que se aplican para la participación en Portugal Print son los contenidos en el Acuerdo de Participación.
- 3.2. Con la entrega de su Contrato de Participación, el expositor liquidará el 30% del valor total de su participación.
- 3.3. El pago de la cuota de inscripción da derecho a cada expositor a una plaza de aparcamiento gratuita en el parque de la FIL durante el periodo de montaje, realización y desmontaje del evento (no incluye aparcamiento nocturno).
- 3.4. Si el expositor cancela su inscripción, se produzca o no la ocupación posterior de ese espacio, se le cobrará:
- i) Si la cancelación se produce hasta 60 días antes de la fecha de inicio del proceso de licitación, el monto correspondiente a los pagos iniciales previstos en el artículo 3.2 - el 30% del monto total contratado.
 - ii) Si la cancelación se produce menos de 60 días antes de la fecha de inicio del evento, el importe total previsto para su participación.

4. Productos Exhibidos

- 4.1. No se permite la presentación y distribución de productos que sean susceptibles de causar daños a otros expositores o visitantes, así como deteriorar el pavimento y/o construcciones existentes.
- 4.2. Es posible que no se indique el precio de los productos expuestos.
- 4.3. Los productos expuestos no podrán ser retirados durante el periodo del evento, salvo en casos excepcionales, que siempre requieren autorización expresa y por escrito de Profair.
- 4.4. Los expositores podrán aceptar pedidos o realizar contratos relativos a su actividad, pero se prohíbe la venta directa al público con entrega inmediata de los artículos expuestos, Sólo la autorización expresa de Profair, dada por escrito, podrá modificar las disposiciones de este artículo.

5. Montaje/desmontaje de soportes

- 5.1. El montaje y decoración de los stands sólo podrá iniciarse tras la presentación de toda la documentación requerida por parte de la empresa de montaje del stand o expositor, a saber:
- i) presentación del proyecto del stand a montar, el cual deberá haber sido previamente aprobado por Profair y FIL.
 - ii) seguro de responsabilidad civil y profesional con una cobertura de 1.000.000,00€

y que cubre los daños causados al local o a terceros y los daños causados por el cese de las actividades de FIL

- iii) certificación de la alfombra utilizada - clase M3.
- iv) Identificación de todo el equipo de montaje y de la persona responsable del montaje del stand.

- 5.2. Profair declina toda responsabilidad por retrasos verificados por el incumplimiento de los puntos mencionados anteriormente.
- 5.3. En caso de violación de las normas reguladoras sobre el montaje y decoración de stands y/o de carácter técnico, se considera autorizada la FIL para realizar los trámites necesarios para su regularización, que podrán llegar hasta el cierre del stand. Los cargos respectivos serán debitados y cargados al expositor.
- 5.4. Profair se reserva el derecho de colocar paneles indicadores generales o cualquier elemento de apreciación del evento en los lugares que considere oportunos, y los expositores no podrán retirarlos ni tenerlos cubiertos.
- 5.5. Los horarios de los periodos de montaje y desmontaje son los contenidos en este dossier y en el Acuerdo de Participación. Todos y cada uno de los trabajos fuera del horario establecido requieren autorización expresa de FIL y Profair, e implican el pago de la respectiva cuota de extensión. El costo de esta tarifa será informado en el Formulario de Solicitud de Servicio que se dirigirá a los expositores.
- 5.6. FIL y Profair declinan su responsabilidad en lo que respecta a la construcción de stands e instalaciones que son realizadas directamente por los expositores.
- 5.7. En el interior de los pabellones, queda expresamente prohibida la carga y descarga de material de montaje y exposición de stands en los pasillos situados al final de las puertas exteriores, con el fin de no obstruir la circulación de carretillas elevadoras, plataformas elevadoras y otros equipos.

6. Tamaño, disposición del stand y normas técnicas

- 6.1. Una característica básica de los espacios utilizados es un tipo de modulación de 9m² (3.00x3.00m). Cada soporte puede ocupar uno o varios módulos. Son posibles otras formas de participación, sujetas a condiciones especiales que se acuerden.
- 6.2. Los espacios asignados no cuentan con plataformas, alfombras o tabiques.
- 6.3. En el montaje y decoración de sus stands, los expositores deberán observar estrictamente las siguientes determinaciones:
 - i) Todos los soportes deben tener una altura de 3 m.
 - ii) Todos los stands que utilicen suelos elevados -de 7 cm o más- deberán disponer de una rampa de acceso para visitantes con movilidad reducida.
 - iii) La instalación eléctrica de los stands es responsabilidad de cada expositor, y debe cumplir con el "Reglamento General de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión", y debe disponer, en particular, de interruptores de desconexión generales del tipo diferencial y una red de tierra de protección. La obra deberá ser realizada por un profesional debidamente acreditado por la DGE (Dirección General de Energía) o por el Sindicato de Electricistas.
 - iv) Se deben respetar estrictamente las instalaciones de Exponor, es decir, hidrantes, extintores, altavoces, señalización general, CCTV's y detectores de incendios.

- 6.5. En las instalaciones de FIL, solo se permiten alfombras ignífugas, clase de resistencia al fuego M3 - es obligatorio presentar la certificación de todas las alfombras utilizadas en la decoración de stands.
- 6.6. Queda expresamente prohibida la construcción de stands en todo el recinto ferial de Exponor y el uso de máquinas de corte, lijadoras y pintura en aerosol. Los stands deben diseñarse y prepararse de tal manera que su construcción se logre exclusivamente mediante el ensamblaje de sus elementos constructivos.
- 6.7. Es obligatorio solicitar la potencia de la energía eléctrica a instalar en las gradas y de acuerdo con el plazo estipulado para la requerimiento general de servicios. Es posible que las solicitudes posteriores no puedan aceptarlos
- 6.8. El expositor es responsable de todos los daños o pérdidas causados por sus equipos, elementos en exhibición, así como las acciones de sus subcontratistas, cuando causen daños a los visitantes y otros expositores.
- 6.9. Queda expresamente prohibido el uso de las paredes y cualesquiera otros elementos estructurales de los pabellones para suspender o exponer los elementos expuestos, elementos decorativos o constructivos de los stands.

7. Proyectos de stands

- 7.1. Contenidos obligatorios para el análisis y aprobación de proyectos:
 - i) Planos y alzados cotizados.
 - ii) Al menos dos vistas tridimensionales.
 - iii) Indicación expresa del técnico responsable de la solidez constructiva del proyecto.
 - iv) En caso de que el stand prevea algún cuerpo en suspensión, se deberá enviar un anteproyecto de los mismos con las dimensiones cotizadas, peso total y peso por punto de carga.
- 7.2. Condiciones que deben observarse:
 - i) Todas las gradas con pavimento elevado con una altura superior a 7 cm deben tener una rampa de acceso de al menos 90 cm de ancho y una pendiente máxima del 8%, de acuerdo con la normativa legal.
 - ii) La carga máxima permitida en el suelo es de 2.000Kg/m².
 - iii) Todos los proyectos deben ser aprobados por los Servicios Técnicos antes del 31 de enero de 2025
 - iv) Los proyectos que sean elegibles para análisis en esta fecha pagarán una tarifa de análisis de 0,50 € + IVA por m²

8. Solicitud de servicios exclusivos y servicios de Exponor

- 8.1. La fecha límite para solicitar los servicios es el 15 de enero de 2025.
- 8.2. Reiteramos que todas y cada una de las solicitudes de servicio realizadas durante el período de montaje, realización y desmontaje están sujetas a un aumento del 30% sobre su valor base y están sujetas a la disponibilidad del proveedor.

- 8.3. Por razones de seguridad, integridad de la infraestructura y cumplimiento técnico, algunos servicios son prestados exclusivamente por los Servicios Técnicos de FIL. A saber:
- i) Suministro eléctrico.
 - ii) Abastecimiento de agua y alcantarillado.
 - iii) Suministro de aire comprimido y fluidos combustibles.
 - iv) Instalación de sistemas de evocación de gases.
 - v) Suspensiones del techo de los pabellones.
 - vi) Seguridad.
 - vii) Manejo de carga.
 - viii) Limpieza.
- 8.4. La FIL tratará de que los precios a cobrar por los servicios exclusivos se ajusten a los valores practicados por el mercado, teniendo como referencia ponderada los precios practicados en los principales recintos feriales ibéricos.

9. Humos, gases, compresores de aire y combustibles

- 9.1. La exposición de cualquier equipo que pueda emitir humos o vapores nocivos para la salud, deberá contar con la autorización previa de los Servicios de la FIL y tener instalado un sistema de evacuación de gases adecuado.
- 9.2. No está permitido el uso de compresores de aire y depósitos de fluidos combustibles en las gradas.

10. Manipulación de carga

- 10.1. Los expositores deben reservar con anticipación el servicio de manejo de carga que necesitarán y de acuerdo con sus transportistas.
- 10.2. Deberán concertar su cita conforme a sus necesidades reales y, teniendo en cuenta que presencialmente, no podrán ocupar el periodo ya reservado por otro expositor y, si el periodo contratado no es suficiente, deberán esperar a una nueva vacante para no perjudicar a los demás y no provocar retrasos en los servicios ya contratados por otros expositores.

11. Credencial de montaje, expositor e invitación

- 11.1. El ingreso y circulación en las instalaciones de Exponor solo está permitido mediante el uso visible de una tarjeta credencial, indicando el stand del expositor responsable de su uso y el nombre de su usuario.
- 11.2. Credenciales de montaje y desmontaje: las empresas de montaje de stands deberán solicitar, de forma específica, credenciales en número suficiente para su personal encargado del montaje y desmontaje de sus stands, siendo obligatorio el uso de las mismas siempre que se encuentren en las instalaciones de FIL.
- 11.3. Credencial de expositor: está destinada a todos los empleados que prestan servicio y soporte en los stands de exposición. Los expositores tienen derecho a solicitar un número de credenciales proporcional a la superficie ocupada por su participación:

- 11.4. Las credenciales de expositor adicionales a las que legítimamente se adeudan a los expositores deberán solicitarse en tiempo y forma en un formulario específico y presuponrán el pago de 5,00 € por cada unidad emitida.
- 11.5. Las credenciales de expositor son nominales e intransferibles bajo pena de incautación, y su uso visible es obligatorio siempre que el usuario se encuentre en el recinto ferial.
- 11.6. Los expositores que deseen invitar a sus clientes y proveedores a visitar su stand podrán utilizar las invitaciones emitidas a tal efecto y puestas a su disposición.
- 11.7. Solo se permite el acceso a visitantes profesionales debidamente acreditados, previa presentación de la invitación profesional debidamente cumplimentada o mediante la compra de una entrada profesional.
- 11.8. Los niños menores de 16 años no pueden ingresar.**

12. Seguros y responsabilidad civil

- 12.1. La FIL asegura los servicios generales de vigilancia durante los periodos de montaje, realización y desmontaje de eventos. Los expositores deberán velar por la custodia de sus materiales durante los plazos mencionados y, si lo estiman conveniente, suscribir un contrato de seguro específico para su participación en el evento, que deberá cubrir situaciones de hurto y hurto.
- 12.2. Está prohibido permanecer en el recinto después de la clausura diaria del evento o el acceso al mismo antes de la hora estipulada en el reglamento.
- 12.3. Es obligatorio que el expositor presente un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y corporales causados, eventualmente, por sus estructuras ensambladas, ya sea en las instalaciones de FIL o para los visitantes al recinto.
- 12.4. A las empresas dedicadas al montaje y decoración de stands, les será de aplicación lo dispuesto en el número 5.1 de este reglamento.
- 12.5. Profair no se hace responsable de la mercancía del expositor que se envíe en su nombre. Las empresas expositoras son responsables de sus propios productos, y el embalaje debe presentar indicaciones precisas y claras sobre la empresa expositora y su ubicación en la Feria.

13. Limpieza general y retirada de residuos de desmantelamiento

- 13.1. La limpieza general de la zona de exposición y de las calles es responsabilidad de Profair.
- 13.2. La limpieza de los stands es una responsabilidad opcional de los expositores: el servicio de limpieza es un servicio proporcionado exclusivamente por FIL.
- 13.3. El desmontaje de los stands y la recogida de materiales no podrán iniciarse antes de la hora oficial de cierre del evento y, por motivos de seguridad, hasta que haya visitantes en el interior del recinto ferial.
- 13.4. El desmontaje de los stands y la recogida y salida del material expuesto deberán realizarse estrictamente en los plazos estipulados. El incumplimiento de los plazos estipulados autoriza la retirada de los materiales por parte de FIL, dándoles el destino que

considere oportuno, no pudiendo ser considerado responsable de los daños y perjuicios causados y que den lugar al cobro de todos los cargos derivados de las medidas adoptadas para la retirada de sus materiales.

- 13.5. Las instalaciones deberán ser entregadas a la FIL en el mismo estado en que fueron puestas a disposición de los expositores. La reparación de los daños ocasionados por falta de cuidados o requerimientos para el montaje de los stands, así como los gastos inherentes a los mismos, son responsabilidad exclusiva del expositor.
- 13.6. La retirada de los residuos de desmontaje corre a cargo del expositor y de su empresa montadora, quienes deberán dejar el pabellón en el mismo estado en el que lo encontraron.
- 13.7. Si no se retiran estos materiales, se abonarán los gastos de retirada según las tarifas vigentes para los servicios de limpieza.
- 13.8. Los expositores que contraten el suministro y montaje de un stand estándar, deberán entregarlo, después del evento, con las paredes limpias de cualquier material promocional y en el mismo estado en que se puso a disposición.

14. Catálogo oficial del evento

- 14.1. Profair se encarga de editar el Catálogo Oficial del evento.
- 14.2. Profair declina toda responsabilidad por el suministro deficiente o tardío de la información necesaria para su publicación.
- 14.3. Se podrá insertar publicidad impresa en el Catálogo Oficial del evento de acuerdo con las condiciones expresadas en el Acuerdo de Participación.

15. Obligaciones y sanciones

- 15.1. El stand debe permanecer abierto durante el horario de apertura del evento, y se debe garantizar la presencia de un representante del expositor.
- 15.2. La publicidad dentro del recinto ferial debe cumplir con las normas del "Código de Prácticas Legales en Publicidad" de la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.3. No se permite publicidad (estática o dinámica) fuera de las gradas, ni en ninguna parte del recinto.
- 15.4. Quedan prohibidas para el expositor y están sujetas a sanciones que pueden llegar hasta el cierre del stand:
 - i) Publicidad no comercial.
 - ii) **La venta de espacios expositivos a otras empresas y/o entidades que no estén estipuladas y detalladas en un acuerdo de participación celebrado entre las partes: Profair y el expositor.**
 - iii) Publicidad que establezca una comparación directa con artículos y/o productos de otro expositor.
 - iv) La distribución de publicaciones y/o material publicitario fuera de los respectivos stands.
 - v) Toda publicidad que pueda dañar o molestar a los expositores o visitantes de

cualquier manera.

- vi) La colocación de letreros u objetos que excedan los límites del soporte.
- vii) La distribución de globos llenos de gas más ligero que el aire.
- viii) Publicitar productos distintos a los presentados y/o cualquier actividad distinta a la suya.

15.5. Serán objeto de autorización expresa y por escrito por parte de Profair:

- i) Realización de pruebas o competiciones.
- ii) La instalación de dispositivos de sonido en los soportes, que no deben superar los 60Db.

15.6. Siempre que lo considere oportuno, Profair podrá organizar o autorizar visitas colectivas al evento, las cuales se realizarán bajo su responsabilidad.

15.7. Profair cuenta con un fotógrafo oficial, cuya actividad puede ser solicitada por los expositores y previo presupuesto a ser proporcionada por los expositores.

15.8. Profair podrá hacer reproducir, fotografiar o filmar los artículos expuestos en los stands y podrá utilizar las respectivas reproducciones para fines exclusivamente relacionados con su actividad.